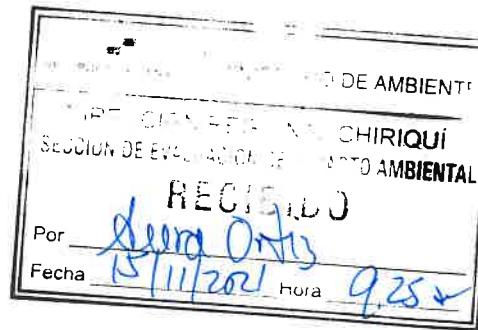




Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

DIR-774-21
18 de octubre de 2021



Señor Ministro:

A través de la presente la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A** persona jurídica, registrada en el folio N° 340442 representada por **CINTHYA CAMARGO** mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-442-715, con oficinas edificio 812, calle Diógenes de La Rosa, Albrook, Ciudad de Panamá; presentamos para su evaluación de Estudio de Impacto Ambiental **categoría I**, que corresponde a un proyecto del sector de la Industria Energética denominado **“PROYECTO MEDIA TENSIÓN CIRCUITO 34-15C RESPALDO SE VALBUENA – SE PORVENIR”**, localizada en la provincia de Chiriquí, a desarrollarse a lo largo de la servidumbre pública entre los distritos de David, Boquerón y Bugaba.

Este proyecto corresponde a un grupo de circuitos nuevos que se están realizando como parte de una propuesta para el refuerzo de la calidad de servicio. Específicamente el Proyecto Media Tensión Circuito 34-15C Respaldo SE Valbuena – SE Porvenir contempla la construcción de aproximadamente 28km de línea primaria trifásica (Troncal) en 34.5 kV, con conductor 477AI Forrado. La línea definida como troncal va desde un poste del circuito 34-10 cerca a la SE Valbuena hasta una Nueva Posición de 34.5kV en SE El Porvenir. En el punto de conexión a la línea 34-10 se colocará un Interruptor telecontrolado y en el punto de conexión al circuito 34-52 se instalarán 2 interruptores telecontrolados.

Además, se construirán 9 subderivadas para respaldo de las derivadas más grandes del circuito 34-15 con conductor 1/0AI Forrado (áereo) o 4/0AI XLPE (subterráneo 3F) y se propone la instalación de 20 interruptores telecontrolados en puntos clave entre el nuevo circuito y el circuito 34-15 (ver diagramas de Detalles). También, se requiere la instalación de un banco de regulación de 3 x 833kVA sobre el troncal del nuevo circuito antes de la derivación a la Ciudad Hospitalaria. Para la extensión de la línea se proponen los postes de hormigón.

El Estudio de Impacto Ambiental cuenta con los requerimientos de una categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por 127 fojas debidamente enumeradas, más anexos (encuestas, planos, documentos legales, entre otros).



Los consultores responsables son: Ing. Christopher González R. con registro ambiental DEIA-IRC-028-2020 y Arq. Alberto Quintero con registro ambiental IRC 031-2009 actualizado mediante resolución ARC-055-2020 con números de teléfono 6490-1641/ 6781-3939 y correo electrónico cgrodriguez507@gmail.com y albertoantonioqu@hotmail.com

Es importante señalar que hemos asignado a Rosa Montenegro, como contacto de requerirse cualquier información con respecto al referido estudio; localizable al teléfono celular 6593-1925, correo electrónico rmontenegroe@naturgy.com.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Declaración jurada notariada
2. Certificado de Registro Público de la Sociedad (EDECHI)
3. Copia de Cédula notariada del Representante Legal
4. Encuestas Originales en el EsIA
5. Copia de Planos
6. Mapa de Localización Regional 1:50000
7. Paz y Salvo (Original y Vigente)
8. Copia del recibo de pago de Evaluación
9. Nota de Servidumbre Pública

Además, un original y copia impresa, y dos copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento de derecho: Constitución política de la República de Panamá: ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 del 03 junio de 2019, Decreto Ejecutivo 248 del 31 de octubre de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Agradeciendo la atención de la presente

Atentamente,


CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA
Representante Legal
EDECHI S.A.

El suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

18 OCT 2021


Panamá
Testigo
Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo
Circuito de Panamá
18 OCT 2021
Testigo

